

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la MERCANTIL COMERCIAL JUPAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, denegatorio de indemnización por perjuicios sufridos como consecuencia del gravamen complementario, declarado nulo por sentencia del Tribunal Central de 31-10-1996, Ley 5/1990, de 29-6 (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/486/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.901-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSÉ GARCÍA ADRADA, representado por la Procuradora doña Lucila Torres Rius, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, denegatorio de indemnización por los daños causados como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/1996, de 7-6, sobre medidas urgentes de carácter fiscal (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/501/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.900-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA POMPAS FÚNEBRES DE BADALONA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, desestimatorio de solicitud sobre indemnización de daños causados a consecuencia de entrada en vigor del Real Decreto 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, de fomento y liberalización de actividad económica, expediente 295/1997-1(1/0004) (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/496/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.914-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD POMPAS FÚNEBRES DE CELANOVA, SOCIEDAD LIMITADA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 17-9-1998, expediente 279/1997-1(1/0004), sobre desestimación de solicitud de indemnización de daños causados como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y de liberalización de actividad económica (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/500/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.912-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la CONC. MUNICIPAL MONSERDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 24-7-1998, desestimatorio de solicitud sobre indemnización de daños causados a consecuencia de entrada en vigor del Real Decre-

to 7/1996, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, de fomento y liberalización de actividad económica, expediente 298/1997-1(1/0004) (responsabilidad patrimonial), Ministerio de la Presidencia; pleito al que ha correspondido el número general 1/494/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.909-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la MERCANTIL AUTOMÁTICOS MAXORATA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 18-9-1998, expediente 1935/1997, sobre desestimación de solicitud de indemnización como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de un gravamen complementario sobre la tasa fiscal de juegos de suerte (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/485/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de diciembre de 1998.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.916-E.

## SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado***Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MANUEL LÓPEZ PARDIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, representado por el Procurador don Juan Luis Cárdenas Porras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del Real Decreto 1867/1998, de 4-9, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento Hipotecario, Ministerio de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 1/518/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de diciembre de 1998.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.633-E.

#### SECCIÓN SEXTA

**Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COMPAÑÍA COMERCIAL YONTXSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7-1998, denegatorio de indemnización sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que gravaba los juegos de suerte, envite y azar (responsabilidad patrimonial), Ministerio de Economía y Hacienda; pleito al que ha correspondido el número general 1/470/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de diciembre de 1998.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.911-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO REYES BRITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 1/388/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de noviembre de 1998.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.904-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don PEDRO FRANCISCO LÓPEZ CEBRIÁN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 16-9-1998, sobre desestimación del recurso interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla-La Mancha, N.S. 165; pleito al que ha correspondido el número general 1/503/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1998.

Madrid, 27 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.905-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SANTIAGO GARCÍA FLORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra N.S. 4/1998, señora Nieto, sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 15-1-1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/18/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Secretario.—65.908-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARÍA PAZ MONTALBÁN GARCÍA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra archivo de denuncia contra la Magistrada, N. S. 164, sobre resolución disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 14-9-1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/498/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.899-E.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

**Secretaría: Sra. Sánchez Nieto**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la UNIÓN SINDICAL OBRERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación de la desestimación presunta del recurso ordinario de 16-2-1998, contra resolución de 31-10-1997 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones por la que se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo del Parque Móvil Ministerio, N.S. 160; pleito al que ha correspondido el número general 1/328/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Secretario.—65.906-E.

## AUDIENCIA NACIONAL

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/940/1998.—Don BUKURU RASHIDI contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Secretario.—349-E.